

PERGAMINO, Junio 25 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria --- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-489-84 D.E. eleva Expte. P-79-84 PARROQUIA SAN ROQUE Ref: Solicita exi- mición pago Impuestos Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese a la PARROQUIA SAN ROQUE (Obispado de San Nicolás) ----- del pago de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conserva- ción de la Vía Pública del inmueble de su propiedad ubicado en Bv. Ve- lez Sarsfield y Maipú de esta ciudad, cuya nominación Catastral son -- las siguientes Circunscripción I- Sección E- Manzana 20d Parcelas Id- 2-3 y 4 - Partidas 34951-7217-3272-10.744 correspondiente al año 1985.

ARTICULO 2º- En lo referente al inmueble sito en calle 8 y 15 Villa-- ----- Gral. San Martín Circunscripción XV - Sección A- Manzana- 2g - Parcela I - Partida 56899 -que figura de propiedad de la Provin- cia de Buenos Aires no se contempla la petición interpuesta en virtud de no tributar las Tasas Municipales.-

ARTICULO 3º- En cuanto a la deuda que mantiene con este Municipio -- ----- por Ejercicios 1981-1982-1983 y 1984 deberá efectivizar- el pago de la deuda por el concepto señalado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.- -----

Hago propicia la oportunidad para salu- darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 650/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE